

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOLANDA SOTO HERNANDEZ CC. 31.925.469
DEMANDADO: OSCAR DARIO CACERES LEON CC. 91.352.798
RADICACION: 76001400300520220076300
UBIC - 07. EGRESOS - SEGUIR ADELANTE - 01.- EJECUTIVOS PTES ENVIAR EJECUCION
AUTO LIQUIDACION DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **OSCAR DARÍO CACERES LEÓN** a favor de la parte demandante **YOLANDA SOTO HERNÁNDEZ.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.316.430
TOTAL	\$2.316.430

Santiago de Cali, 06 junio de 2023.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

07

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOLANDA SOTO HERNANDEZ CC. 31.925.469
DEMANDADO: OSCAR DARIO CACERES LEON CC. 91.352.798
RADICACION: 76001400300520220076300
UBIC - 07. EGRESOS - SEGUIR ADELANTE - 01.- EJECUTIVOS PTES ENVIAR EJECUCION
AUTO LIQUIDACION DE COSTAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1484

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho. Sin más consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **99 DE HOY 08 DE JUNIO DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6616d8a4a89c6c373c73a4ca1edd7f65bff028fc600d7c2e2e554e3aa6d87a40**

Documento generado en 06/06/2023 04:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>